

RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO DEBERÁN UTILIZAR FACTURACIÓN AUTORIZADA POR LA DIAN

Bogotá, enero 4 de 2012. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, informa que los responsables del **Impuesto Nacional al Consumo** continuarán utilizando las facturas previamente autorizadas o habilitadas por la DIAN mediante resolución, discriminando el concepto, la tarifa y el valor de este impuesto.

De otro lado, la DIAN considera importante recordar que aunque la reforma tributaria en su artículo 79 sustituyó para algunos restaurantes el IVA del 16% por un impuesto al consumo del 8%, también mantuvo para restaurantes que operen bajo franquicia, concesión, regalía o autorización, el IVA del 16%. Por lo tanto, los restaurantes cobrarán IVA o Impuesto al Consumo dependiendo de su naturaleza.

COLOMBIA, UN COMPROMISO QUE NO PODEMOS EVADIR.

Contacto

Cra. 8 No. 6C-38 piso 4

Tel. **382 1391 - 607 9207 - 607 9208**

607 9999 ext. 1429 - 1605

e-mail: prensadian@dian.gov.co